



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2.397/82.-

V I S T O:

El Expte. Nº 1874-M-83, por el cual la Secretaría de Obras Públicas presenta el legajo técnico completo para la ejecución de la obra: "EXTENSION RED DE AGUA EN BARRIO LA COSTA"; Y;

CONSIDERANDO:

Que el legajo técnico presentado reúne todas las condiciones previstas en el Artículo 30 de la Ley Provincial Nº 53, respecto de la documentación previa necesaria para proyectar un llamado a licitación;

Que dicha obra fue solicitada por los vecinos mediante expediente Nº 12889-C-84 y es de destacar que por tratarse de un asentamiento ilegal, ninguno de los ocupantes posee tenencia legal del inmueble ya que no hay mensura aprobada;

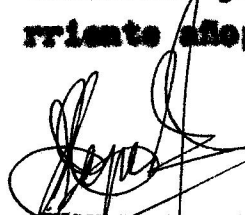
Que por tal motivo no se realizó el Registro de Oposición para llevar a cabo la obra;

Que como lo expresa en su nota de elevación el Departamento Ejecutivo, se trata de una obra requerida por los vecinos frentistas, siendo menester la firma de un convenio para recuperar el pago que insumiría el costo de la presente obra;

Que es facultad de este Honorable Consejo // otorgar la autorización para la construcción de las obras públicas Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Provincial Nº 53;

Que a fojas 29 corre agregado el Dictamen Nº 347-M-83 HCD de la Comisión Interna de Obras Públicas en el // cual se aprueba el legajo técnico de la obra: "EXTENSION RED DE AGUA EN BARRIO LA COSTA", elevado por el Departamento Ejecutivo, dictamen éste que fue ratificado en la Sesión Especial Nº 32, / celebrada por el Cuerpo con fecha cuatro (04) de Marzo del corriente año;

//////2.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

11112.-

Por ello y en virtud de las atribuciones Municipales en nuestra Constitución Provincial (Art. 204, inciso a) y Art. 25 inciso d) y concordantes de la Ley Provincial N° 53, Art. 129, inciso a) de la citada norma;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la obra: "EXTENSION RED -----DE AGUA EN BARRIO LA COSTA", cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$s. 6.920.800 (SEIS MILLONES NOVE--// CIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS ARGENTINOS), procediéndose a su contratación, todo de acuerdo al legajo técnico para dicha obra presentado por el Departamento Ejecutivo.-

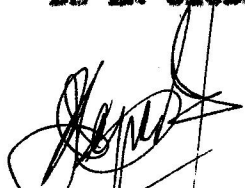
ARTICULO 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a rubricar un -----convenio con la totalidad de los vecinos que se / benefician directamente con ésta obra, en el que constará el // plan de pago del costo que insumirá la misma, procediendo a ajustar las cuotas mediante un índice adecuado a las característi-// cas de la obra, pero estableciendo que en ningún caso el monto de la cuota a pagar por el vecino supere el diez por ciento - / (10 %) de sus ingresos. Esta cláusula deberá incluirse en los / respectivos convenios a suscribirse con los vecinos.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la // -----partida presupuestaria necesaria para atender el / gasto de la obra referida en el Artículo 1º) de la presente Or- denanza.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAR-

1111113.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
GESTO MUNICIPAL

1113.-

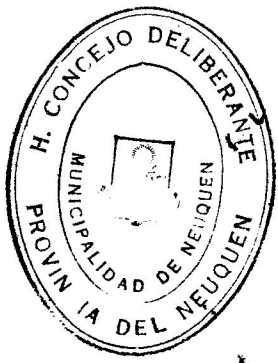
20 DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).- (Expediente
Nº 1874-M-/85 (347-M-/85 HCD).- - - - -

ES COPIA:

1sz.-

JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL.

FDO. GIULIANI
FALLETI.-



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2397
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0322 / 19 85 -
EXFTE Nº 1874-M-85